

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **026**

Fecha: 29/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120080035400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	FRANCA HILAZAS S.A.	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120110031400	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CREIMOS Y AVANZAMOS SIGLA CREICOOP	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120120011200	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	FRANCA HILAZAS S.A.	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120120015000	Ejecutivo Conexo	LUIS ADELFO HERNANDEZ ARCINIEGAS	SEVERO ANTONIO ALVAREZ CAMERA	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120140001900	Ejecutivo Conexo	LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ	ALBA GLORIA VASQUEZ	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120140003300	Ejecutivo Conexo	MARIA MELBA HENAO OSORIO	GUILLERMO EFRAIN CAICEDO JURADO	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120140051200	Ejecutivo Conexo	CRUZ DALANY GRISALES ORTIZ	FRANCISCO JAVIER HERRERA VALENCIA	Auto pone en conocimiento ACCEDE A SOLICITUD	28/02/2024		
05615310500120150000100	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	WALTER DANILO OTALVARO ECHEVERRI	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	28/02/2024		
05615310500120150002200	Ejecutivo Conexo	GLORIA ELENA RIOZ OROZCO	SERVICIOS EXEQUIALES DEL ORIENTE S.A.	Auto pone en conocimiento ACCEDE A OFICIAR	28/02/2024		
05615310500120150008100	Ejecutivo Conexo	CRISTIAN CAMILO ECHEVERRI GIL	LUIS FERNANDO JARAMILLO CARVAJAL	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120150017600	Ejecutivo Conexo	MARIA ELENA VILLA CEFERINO	JOSE ALIRIO MEDINA GAVIRIA	Auto pone en conocimiento ACCEDE A LO SOLICITADO	28/02/2024		
05615310500120150032800	Ejecutivo Conexo	RAMON ALCIDES OLAYA ARIAS	INGENIERIA & SERVICIOS INSER S.A.S	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120150039000	Ejecutivo Conexo	MARIA MARGARITA QUICENO TAZAMA	DIDIER MEJIA VALENCIA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	28/02/2024		
05615310500120150049900	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	C.A.D. MARIA AUXILIADORA S.A.S.-	Auto requiere A LA PARTE EJECUTANTE	28/02/2024		
05615310500120160037800	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	NAVAL CAT INTERNACIONAL S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	28/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120170025500	Ejecutivo	MATILDE ADELA SANCHEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE LMAGISTERIO	Auto ordena archivo	28/02/2024		
05615310500120230063900	Ordinario	YULIED SAMARA JIMENEZ	ECOPARK S.A.S.	Auto pone en conocimiento ADICIONA AUTO, ADMITE REFORMA Y RESUELVE	28/02/2024		
05615310500120240003800	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CONSTRUCTORA INGECRETO S.A.S.	Auto resuelve retiro demanda ACCEDE A SOLICITUD Y ORDENA ARCHIVO	28/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado único nacional: 0561531050012015-0049900

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **PORVENIR S.A.**
Demandados: **C.A.D. MARIA AUXILIADORA SAS**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta la constancia allegada por el apoderado de la ejecutante, el día 15 de diciembre de 2023 y que se encuentra debidamente incorporada al expediente digital, en el archivo 16, el cual a folio 3, evidencia que la notificación enviada al correo electrónico gestion@dualis.com.co El cual corresponde al profesional del derecho designado como curador ad litem de la demanda, no fue efectiva, pues la misma indica "no fue posible la entrega al destinatario" y toda vez que en el auto del 4 de noviembre de 2022, se puso a disposición los datos completos de notificación del Dr. Juan Manuel Álvarez Amariles, se **REQUIERE** al apoderado de la demandada para que proceda a realizar la notificación mediante el envío de las actuaciones a la dirección física del profesional designado.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA

INFORME SECRETARIAL: señora Juez, me permito informarle que el auto que ordeno dejar en traslado la liquidación de las costas se encuentra ejecutoriado y no fue objetada por las partes.

Rionegro, 26 de febrero de 2024

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 056153105001**2016-0037800**

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Demandante: **PORVENIR S.A.**
Demandado: **NAVAL CAT INTERNACIONAL S.A.S.**

Dentro del presente proceso, de conformidad con el informe secretarial que antecede, y por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho les imparte su APROBACION.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0025500

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MATILDE ADELA SÁNCHEZ
**DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO,
FIDUPREVISORA Y OTRO.**

Dentro del presente proceso, si bien se encuentra debidamente integrado el contradictorio, pero teniendo en cuenta que desde el 24 de noviembre de 2022 se requirió a la parte actora y no ha realizado actuaciones dentro del mismo, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

MGJ



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado único nacional: 0561531050012023-0063900

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **YULIED SAMARA JIMENEZ**
Demandados: **ECOPARK S.A.S.**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que en el auto del 20 de febrero de 2024, notificado por estados del día 21 del mismo mes y año, por error, el despacho omitió pronunciarse frente a la reforma a la demanda que había sido presentada por el apoderado del demandante el día 19 de febrero de 2024, el despacho procede a adicionar el auto del 20 de febrero de 2024, así las cosas y de conformidad con el artículo 28 del CPTYSS, se **ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA**, se corre traslado por el termino de cinco (5) días, a los demandados para que se pronuncien frente a ella.

Ahora bien, frente a la solicitud presentada por el apoderado de la demandada, el día 23 de febrero de 2024, el despacho **NO ACCEDE** al aplazamiento de la diligencia, toda vez que la agenda del despacho se encuentra totalmente copada y el apoderado cuenta con facultades para sustituir, se recuerda, además, que la audiencia se realizara de manera virtual.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado único nacional: 0561531050012024-0003800

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Demandante: **PORVENIR**
Demandado: **CONSTRUCTORA INGECRETO S.A.S.**

Dentro del presente proceso, el día 26 de febrero de 2024 la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el cual solicita el **retiro de la demanda**, conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que es procedente, se accede a lo solicitado y se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, y se **ordena el archivo de las diligencias**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012008-0035400

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: FRANCA HILAZAS S.A.S

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que desde el día 7 de junio de 2023 se finalizó con las etapas del procedimiento ejecutivo, y que el último memorial allegado data del día 5 de octubre de 2022, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012011-0031400

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: BBVA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CREIMOS Y AVANZAMOS - CREICOOP

Dentro del presente proceso, si bien se encuentra debidamente integrado el contradictorio, pero teniendo en cuenta que desde el 31 de mayo de 2022 la parte actora no ha realizado actuaciones dentro del mismo, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHQA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012012-0011200

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: BBVA HORIZONTES PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
DEMANDADO: FRANCA HILAZAS S.A.

Dentro del presente proceso, si bien se encuentra debidamente integrado el contradictorio, pero teniendo en cuenta que desde el 20 de mayo de 2022 la parte actora no ha realizado actuaciones dentro del mismo, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

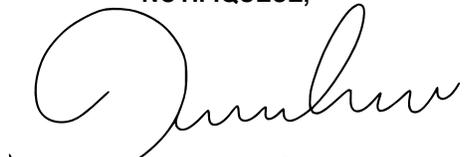
Radicado único nacional: 0561531050012012-0015000

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ADELFO HERNANDEZ ARCINIEGAS
DEMANDADO: SEVERO ANTONIO ALAVAREZ CAMERA

Dentro del presente proceso, si bien se encuentra debidamente integrado el contradictorio, pero teniendo en cuenta que desde el 2 de septiembre de 2022 la parte actora no ha realizado actuaciones dentro del mismo, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012014-0001900

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS FENANOD ARDILA QUIROZ
DEMANDADO: ALBA GLORIA VASQUEZ

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que desde el día 11 de octubre de 2022 se finalizó con las etapas del procedimiento ejecutivo, y que el último memorial aportado data del día 18 de julio de 2022, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012014-0003300

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA MELBA HENAO OSORIO
DEMANDADO: GUILLERMO EFRAIN CAICEDO JURADO

Dentro del presente proceso, si bien se encuentra debidamente integrado el contradictorio, pero teniendo en cuenta que desde el 17 de julio de 2023, la parte actora no ha realizado actuaciones dentro del mismo, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012014-0051200

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Demandante: **CRUZ DALANY GRISALES ORTIZ**
Demandado: **FRANCISCO JAVIER HERRERA VALENCIA**

Dentro del proceso, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, mediante memorial allegado el día 3 de noviembre de 2022, en el cual solicita se oficie a TRANSUNION para que certifique si el demandado tiene productos financieros y en que entidades.

Por ser procedente la anterior solicitud, se **ORDENA** oficiar a **TRANSUNION**, para que certifique, con destino a este proceso si **FRANCISCO JAVIER HERRERA VALENCIA** tiene algún producto financiero y en qué entidad.

Por secretaria, librese el oficio respectivo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA

INFORME SECRETARIAL: señora Juez, me permito informarle que el auto que ordeno dejar en traslado la liquidación de las costas, se encuentra ejecutoriado y no fue objetada por las partes.

Rionegro, 26 de febrero de 2024

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 056153105001**2015-0000100**

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL**
Demandante: **PORVENIR S.A.**
Demandado: **WATER DANILO OTALVARO ECHEVERRY**

Dentro del presente proceso, de conformidad con el informe secretarial que antecede, y por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho les imparte su APROBACION.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado único nacional: 0561531050012015-0002200

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Demandante: **GLORIA ELENA RIOS OROZCO**
Demandado: **SERVICIOS EXEQUIALES DEL ORIENTE S.A.**

Dentro del proceso, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, mediante memorial allegado el día 11 de enero de 2024, en el cual solicita se oficie a BANCOLOMBIA y al BANCO ITAU, para que procedan a darle respuesta a lo oficios 196 y 197 respectivamente, atendiendo a que a la fecha las entidades no han dado respuesta.

Por ser procedente la anterior solicitud, se **ORDENA** oficiar a **BANCOLOMBIA** y al **BANCO ITAU**, para que informe de manera **URGENTE**, el trámite dado a los oficios 196 y 197 respectivamente, los cuales fueron radicados desde el 9 de noviembre de 2023 y conforme a las constancias que obran en el expediente, ambos correos fueron leídos, así las cosas se concede un término máximo de 20 días a cada una de las entidades financieras para que procedan a dar respuesta, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Por secretaria, librense los oficios respectivos.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado único nacional: 0561531050012015-0008100

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY GIL
DEMANDADO: LUIS FERNANDO JARAMILLO CARVAJAL

Dentro del presente proceso, si bien se encuentra debidamente integrado el contradictorio, pero teniendo en cuenta que desde el 16 de enero de 2023, la parte actora no ha realizado actuaciones dentro del mismo, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado único nacional: 0561531050012015-0017600

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Demandante: **MARIA ELENA VILLA CEFERINO**
Demandado: **JOSE ALIRIO MEDINA GAVIRIA Y OTRO**

Dentro del proceso, teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, el día 24 de enero de 2024, en el cual solicita se revise el folio 3 del archivo 10 del expediente digital, donde se encuentra la constancia de la radicación del oficio ante BANCO DE BOGOTA, por lo que reitera la solicitud de requerir a dicha entidad.

Una vez revisada la actuación que indica la apoderada, encuentra el despacho que le asiste razón a la memorialista, por lo que se **ORDENA REQUERIR** a **BANCO DE BOGOTA**, para que informe de manera URGENTE, el trámite dado al oficio 144, el cual conforme a la constancia que obra en el expediente, fue radicado ante la entidad el 30 de noviembre de 2022 y a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad, así las cosas, se concede un término máximo de 20 días a la entidad financiera para que proceda a dar respuesta, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Por secretaria, librese el oficio respectivo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado único nacional: 0561531050012015-0032800

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: RAMON ALCIDES OLAYA ARIAS
DEMANDADO: INGENIERIA Y SERVICIOS INSER S.A.S.

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que desde el día 3 de noviembre de 2022 se finalizó con las etapas del procedimiento ejecutivo, y que el último memorial allegado data del día 28 de septiembre de 2021, se ordena el archivo del proceso y una vez concurra la parte interesada y aporte constancias de actuaciones que den impulso al proceso, se procederá con el desarchivo y la continuación del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA

INFORME SECRETARIAL: señora Juez, me permito informarle que el auto que ordeno dejar en traslado la liquidación de las costas, se encuentra ejecutoriado y no fue objetada por las partes.

Rionegro, 26 de febrero de 2024

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado único nacional: 056153105001**2015-0039000**

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL**
Demandante: **MARIA MARGARITA QUICENO TAZAMA**
Demandado: **DIDIER MEJIA VALENCIA**

Dentro del presente proceso, de conformidad con el informe secretarial que antecede, y por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho les imparte su APROBACION.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA